



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GOBIERNO REGIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Oficio n.º 002-2022-GRA/PEMS-OCI

Arequipa, 5 de enero de 2022

Ingeniero
Arturo Arroyo Ambia
Gerente Ejecutivo
Autoridad Autónoma De Majes – Proyecto Especial Majes Siguas
AUTODEMA

Presente.-

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA GERENCIA EJECUTIVA	
RECIBIDO	
05 ENE. 2022	
Registro: 017	
Hora: 15:25	Folios: 06
Firma: [Firma]	

- Asunto** : Remisión de recomendaciones relacionadas a la mejora de gestión, correspondiente al Segundo Semestre 2021.
- Referencia** : Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG, vigente a partir del 23 de noviembre de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la normativa de la referencia, a fin de informarle que en el Portal de Transparencia Estándar de Autodema, se deberán publicar las recomendaciones de los informes de auditoría que estén relacionadas a mejorar la gestión de la Entidad, así como su implementación.

Al respecto, estas recomendaciones deben ser publicadas en el rubro "Planeamiento y Organización"; y deben ser actualizadas semestralmente; en tal sentido, se adjunta al presente documento el reporte del estado de la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a la mejora de gestión correspondiente al segundo semestre de 2021, para su publicación en el citado Portal de Transparencia.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS

 CPC. Paul Eduardo Medina Asencio
 Jefe del Órgano Control Institucional
 Contraloría General de la República

PMA/ovf
Adjunto: Cinco (5) folios
Doc: 04292615
Exp: 00658926

Urb. La Marina B-16 Cayma - Arequipa
Teléfono 054-255275, 254040 – ANEXO 239-240

GERENCIA EJECUTIVA			
PASE A: <u>Paul Eduardo Medina Asencio</u>			
Of. de Administración	<input type="checkbox"/>	Gerencia: P. Majes Siguas II E.	<input type="checkbox"/>
Of. de P. y Presupuesto	<input type="checkbox"/>	Gerencia: de D. Económico	<input type="checkbox"/>
Of. de Asesoría Jurídica	<input type="checkbox"/>	Transparencia	<input type="checkbox"/>
Of. de Control Institucional	<input type="checkbox"/>	Img. Institucional	<input type="checkbox"/>
Gerencia de R. Hídricos	<input type="checkbox"/>	Imp. de Recomendaciones	<input type="checkbox"/>
Emitir Certificación Presupuestal		<input type="checkbox"/>	
Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Autorizado	<input type="checkbox"/>
Proyec. Resolución	<input type="checkbox"/>	Opinión	<input type="checkbox"/>
Tratar Personalmente	<input type="checkbox"/>	Atender	<input type="checkbox"/>
Informe	<input type="checkbox"/>	Respuesta	<input type="checkbox"/>



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



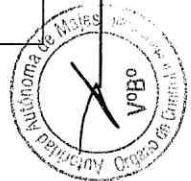
GOBIERNO REGIONAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de la Recomendación de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de los Informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobado por Resolución de Contraloría n.° 343-2020-1 vigente a partir de 23 de noviembre 2020

AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES - AUTODEMA				
Entidad:	AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES - AUTODEMA			
Periodo de Seguimiento:	1 de julio al 31 de diciembre de 2021			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE L RECOMENDACI
Informe de auditoría n° 007-2019-2-0617 "Liquidad y pago de bonificaciones derivadas de convenios colectivos a funcionarios de dirección y confianza, periodo 2014 al 2018"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Con la finalidad de lograr una adecuada defensa jurídica del Estado, disponer al área de Asesoría jurídica, y la Unidad de Recursos Humanos evalúen y establezcan lineamientos, sobre el origen de la denominada deuda social, que tiene su origen en convenios colectivos, por los periodos comprendidos entre setiembre de 1993 y diciembre de 2010, la misma que puede ser objeto de pretensiones judiciales, debiendo tener en consideración que por disposición legal expresa, Decreto Legislativo n.° 650, existen beneficios de origen convencional otorgados que fueron incorporados a la remuneración mensual en setiembre de 1993.	No Implementada
Informe de auditoría n° 173-2019-3-0498 Reporte de Deficiencias Significativas al 31 de diciembre 2018 - Autodema	Informe	2	La Gerencia Ejecutiva del Proyecto y la Administración de la Unidad Ejecutora debe gestionar y monitorear de forma inmediata a las áreas involucradas, Contabilidad, Tesorería y Cobranzas, para que puedan identificar a los deudores que componen este rubro, así mismo determinar su antigüamento, probabilidades de cobranza y provisionar aquellas deudas incobrables.	Implementada
		3	La Gerencia Ejecutiva del Proyecto y la Administración de la Unidad Ejecutora debe gestionar y monitorear de forma inmediata que las áreas de Contabilidad, Patrimonio y Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial efectúen la conciliación y coordinación de la información y reportes con el Banco de la Nación en relación al Fideicomiso, así mismo analizar la composición de su saldo, determinar y regularizar los registros de los intereses ganados, gastos por administración del fondo y diferencia de cambio por la inversiones colocadas, para efectos de una adecuada presentación de la información financiera. Este proceso de hacerse de forma mensual.	En proceso





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



Gobierno Regional
Órgano de Control Institucional

		5	<p>La Gerencia Ejecutiva del Proyecto y la Administración de la Unidad Ejecutora deben supervisar que las áreas de Contabilidad, Patrimonio y la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial realicen la conciliación respectiva sobre la información que manejan y procesan de la obra Proyecto Majes Sigua II para efectos de una adecuada presentación de la información financiera relacionada con los contratos y acuerdos que suscribe la Unidad Ejecutora y de esta forma evitar que estos errores impacten en los resultados de la auditoría financiera de la Unidad Ejecutora y del Pliego GORE Arequipa en su conjunto.</p>	En proceso
		6	<p>La Administración de la Unidad Ejecutora debe supervisar la realización de conciliación de los saldos entre el área de Patrimonio y Saneamiento Patrimonial con la Unidad de Contabilidad entre periodos intermedios (trimestral), así mismo gestionar la implementación del uso del sistema SIGA para el control de los bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.</p>	Implementada
		8	<p>La Gerencia Ejecutiva del Proyecto y la Administración de la Unidad Ejecutora deben supervisar que las áreas de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, realicen la conciliación en forma periódica, de la información y reportes que se recibe de parte del MEF relacionado con el préstamo suscrito con la CAF, así mismo analizar la composición de su saldo, para efectos de una adecuada presentación de la información financiera.</p>	Implementada
<p>Informe de Servicio de Control Especifico n° 010-2020-2-0617-SCE "Proceso de contratación de los servicios requeridos para la rehabilitación y puesta en funcionamiento del canal 9 Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Colca Sigua"</p>	Informe de Servicio de Control Especifico	1	<p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, a los funcionarios y servidores de Proyecto Especial Majes Sigua comprendidos en los hechos irregulares "Desarrollo de la adjudicación simplificada n.º 010-2016-GRA-Autodema, y ejecución del servicio de formulación de expediente técnico, al margen de los términos de referencia y normativa vigente; así como, contratación directa de servicio de complementación y actualización del mencionado expediente técnico, al que se dio conformidad pese a incumplir lo solicitado; generó un perjuicio de S/ 111 000,00 a la Entidad, además de no aplicarse penalidades por S/ 3616,00, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública" del presente informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.</p>	Pendiente





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

GOBIERNO REGIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



<p>Informe de Auditoría N° 014-2020-2-0617-SCE "Adquisición de uniformes para el personal de sectores Río Arma, Chili Regulado, Colca, Siguanay y oficinas de Cayma del PEMS, a través de la adjudicación simplificada n.° 003-2019-GRA-AUTODEMA"</p>	<p>Informe de Servicio de Control Específico</p>	<p>2</p>	<p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, a los funcionarios y servidores de Proyecto Especial Majes Siguanay - Autodema, comprendidos en los hechos irregulares "Desarrollo de actos preparatorios, procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2019-GRA-Autodema y ejecución contractual, al margen de las especificaciones técnicas y la normativa vigente, permitió la sobrevaloración del valor estimado, el pago de S/ 7572,00 por bienes que incumplieron las especificaciones técnicas, y la inaplicación de penalidades por incumplimiento del plazo por S/ 7700,00 mediante el uso de documentación carente de veracidad, ocasionando perjuicio a la entidad y afectando el correcto funcionamiento de la administración pública", del presente informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. Al Titular del Proyecto Especial Majes Siguanay-Autodema:</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Informe de Auditoría N° 015-2020-2-0617-AC "Proceso de contratación de la revisión y actualización de la ficha técnica; así como, del servicio de mantenimiento de emergencia del sistema de aducción terminal tramo 93+638 a 93+654 del Sistema Colca Siguanay, Sector Querque, distrito de Huambo, provincia de Caylloma, región Arequipa"</p>	<p>Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>3</p>	<p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Proyecto Especial Majes Siguanay-Autodema comprendidos en la observación n.° 1, conforme al marco normativo aplicable. Disponer que la Oficina de Administración, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Majes Siguanay-Autodema, programe una capacitación y/o charla dirigida a los funcionarios y servidores de la Entidad en torno a la Determinación de Responsabilidades de la Función Pública (Administración, civil y penal), con la finalidad de fortalecer sus conocimientos básicos del contexto legal, principios y deberes de la Administración Pública y les permita reconocer su importancia y las consecuencias de su incumplimiento conforme el marco jurídico aplicable</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Acción de Oficio Posterior N° 07722-2020-CG/SADEN-AOP "Pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del Sistema Privado de Pensiones - AFP"</p>	<p>Acción de Oficio Posterior</p>	<p>1</p>	<p>Hacer del conocimiento del titular de la Entidad los hechos con indicios de irregularidades identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Informe de Acción de Oficio Posterior N° 10788-2021-CG/SADEN-AOP "Actualización del portal de transparencia estándar de la Entidad"</p>	<p>Acción de Oficio Posterior</p>	<p>1</p>	<p>Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p>	<p>Implementada</p>
		<p>2</p>	<p>Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la autoridad Autónoma de Majes Siguanay - AUTODEMA - Gobierno Regional de Arequipa, a través del plan de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe.</p>	<p>Implementada</p>



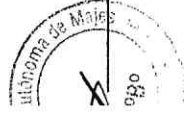


AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>Informe de Auditoría N° 013-2021-2-0617-SCE "Pago por Servicios para el Sistema de Aducción Colca Siguas"</p>	<p>Informe de Servicio de Control Especifico</p>	<p>2</p>	<p>Al Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes Siguas - Autodema: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, a los funcionarios y servidores de Proyecto Especial Majes Siguas comprendidos en los hechos irregulares "Pago por servicios correspondientes al Canal 9, que no cumplieron con los términos de referencia ni el objetivo propuesto, generó un perjuicio a la entidad de S/ 54 300,00 al no haberse ejecutado los trabajos por los cuales fueron solicitados, poniendo en riesgo la provisión del recurso hídrico"; "Conformidad y pago por servicio de elaboración del plan de implementación de sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas de campamentos del sistema Colca, que no cumplió con el requerimiento ni con la normativa correspondiente, generó un perjuicio a la entidad de S/ 19 722,22 por el pago del servicio." y "Conformidad y pago por servicio de actualización de expediente técnico de automatización de la red hidrométrica del valle del Colca, que no cumplió con los términos de referencia, además de no haberse ejecutado, generando un perjuicio a la entidad de S/ 30 000,00" del presente informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusiones n.os 1, 2 y 3).</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Informe de Control Especifico N° 018-2021-2-0617-SCE "Servicio de Estudio Geofísico de Tomografía Eléctrica 2d para el Túnel Terminal Querque".</p>	<p>Informe de Servicio de Control Especifico</p>	<p>1</p>	<p>Al Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes Siguas - Autodema: Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Proyecto Especial Majes Siguas comprendidos en los hechos irregulares "Conformidad de servicio de Estudio Geofísico de Tomografía Eléctrica 2D para el Túnel Terminal, a pesar que fue observado, al no cumplir con el requerimiento ni con los objetivos de la contratación, habiéndose modificado los términos de referencia para posibilitar el pago de S/ 32 000,00 en perjuicio de la entidad y afectando el correcto funcionamiento de la administración pública", del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión n.º 1).</p>	<p>Pendiente</p>
		<p>2</p>	<p>Disponer el inicio de las acciones legales correspondientes en contra del consultor Edwin Pío Gómez Valdivia, en vista de la inclusión de documentación adulterada y el ejercicio de la profesión sin la habilitación requerida legalmente. (Conclusión n.º 1).</p>	<p>Pendiente</p>





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

<p>Informe de Acción de Oficio Posterior N° 14216-2021-CG/SADEN - AOP</p> <p>"Registro de información y documentación de la Evaluación Semestral de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Aplicativo Informático a Cargo de la Contraloría General de la República - Período 2021"</p>	<p>Acción de Oficio Posterior</p>	<p>1</p>	<p>La Autoridad Autónoma de Majes - Autodema no ha registrado la información y documentación de la "Evaluación semestral de la implementación del sistema de Control Interno - SC", correspondiente al período 2021, en el aplicativo informático de control interno de la Contraloría General de la República; lo cual afecta el seguimiento y evaluación de la implementación del sistema de control interno; así como, la transparencia y control social.</p>	<p>Implementada</p>
<p>Informe de auditoría n° 087-2021-3-0219 Reporte de Deficiencias Significativas al 31 de diciembre 2020 - Autodema</p>	<p>Informe</p>	<p>1</p>	<p>El Gerente Ejecutivo de AUTODEMA, disponga que se analice y se sustente documentalmente el saldo revelado en el rubro de Otras Cuentas por Cobrar por transferencias de recursos a la U. E. de la Sede Central</p>	<p>En proceso</p>
<p>Informe de auditoría n° 089-2021-3-0219 Reporte de Deficiencias Significativas al 31 de diciembre 2020 - Autodema</p>	<p>Informe</p>	<p>2</p>	<p>El Gerente ejecutivo de AUTODEMA, tome acciones inmediatas a fin que se realice el inventario físico de los bienes patrimoniales que tiene la entidad, de lo contrario exponga las limitaciones que se opongan a dicha acción.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>Informe de auditoría n° 087-2021-3-0219 Reporte de Deficiencias Significativas al 31 de diciembre 2020 - Autodema</p>	<p>Informe</p>	<p>1</p>	<p>El Gerente Ejecutivo de la AUTODEMA, disponga que se elabore las notas explicativas de la conciliación financiera presupuestaria que afecta la presentación de las diferencias no explicadas.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>Informe de auditoría n° 089-2021-3-0219 Reporte de Deficiencias Significativas al 31 de diciembre 2020 - Autodema</p>	<p>Informe</p>	<p>2</p>	<p>El Gerente Ejecutivo de la AUTODEMA, disponga que se sustente la adquisición de bienes de capital en las fuentes de RO y RDR en la partida presupuestal de gastos de capital - adquisición de activos no financieros</p>	<p>En Proceso</p>
<p>Informe de auditoría n° 089-2021-3-0219 Reporte de Deficiencias Significativas al 31 de diciembre 2020 - Autodema</p>	<p>Informe</p>	<p>3</p>	<p>El Gerente Ejecutivo de la AUTODEMA, disponga que se sustente la adquisición de terreno rural en la partida presupuestal de gastos de capital - adquisición de activos no financieros</p>	<p>En Proceso</p>
<p>Informe de auditoría n° 089-2021-3-0219 Reporte de Deficiencias Significativas al 31 de diciembre 2020 - Autodema</p>	<p>Informe</p>	<p>4</p>	<p>El Gerente Ejecutivo de la AUTODEMA, disponga que se evalúe la falta de ejecución de las asignaciones para gastos de capital que afecta la continuidad de las inversiones.</p>	<p>Implementada</p>

